PLIEGO DE BASES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS COLONIAS DE VERANO 2024 QUE REUNIRÁN A NIÑOS/AS y JóVENES DE LA CAPV, NAVARRA E IPARRALDE

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es la organización y ejecución de las colonias de verano que se celebrarán en julio de 2024 y que reunirán a niños/niñas y jóvenes[1] de la CAV, Iparralde y Navarra, con el fin de que las y los jóvenes aumenten su apego al euskera y lo utilicen en la comunicación diaria fuera del ámbito escolar.

2. Características de los trabajos a realizar

2.1. Colonias

Las colonias se celebrarán en julio de 2024, en dos turnos, y en cada uno participarán 60 jóvenes. En total, 120 jóvenes. Un tercio de las plazas de cada turno se reservará para jóvenes de la Comunidad Autónoma Vasca, un tercio para jóvenes de Navarra y un tercio para jóvenes de Iparralde.

- La primera estancia será para jóvenes de 9 a 12 años y se prolongará durante 7 días.
- La segunda estancia será de 13-15 años y se prolongará durante 10 días.

Cada uno de estos turnos comenzará con la comida del primer día y terminará con la comida del último día.

El objetivo de las colonias es aumentar la adhesión de la juventud al euskera y ofrecer a los y las jóvenes un espacio lúdico de convivencia, disfrutar del euskera y utilizarlo en la comunicación diaria fuera del ámbito escolar.

Además, fomentar la amistad y la solidaridad en la convivencia cotidiana junto con la apropiación de las realidades y dialectos del entorno, potenciando la red social de Euskal Herria. Junto a ello, se fomentarán de forma transversal y activa los valores de interculturalidad, igualdad y coeducación.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la calidad del euskera en todos los textos a realizar. El euskera, que se utilizará en todos los soportes, será unificado, basado en las normas gramaticales oficiales.

1 A partir de ahora se empleará el término “jóven” para referirse a niños, niñas y jóvenes (9-15 años)

2.2. Antes de las colonias

2.2.1. **Abrir el plazo de inscripción y comunicación de las colonias** en la primera quincena de marzo de 2024. La difusión se realizará en todos los territorios, en coordinación con el ente público local. Para informar de las colonias, se enviarán mensajes por correo electrónico para asegurar que llegan a toda la población sujeto (escuelas, ayuntamientos, asociaciones de euskera y tiempo libre, etc.). Además de enviar mensajes, la empresa puede utilizar otros medios para informar de las colonias.

La empresa **creará una página web** para la difusión, inscripción y, en general, para la gestión de las colonias. La información que se ofrece en la web será en euskera, castellano y francés.

En todos los soportes y acciones de comunicación (Web, mensajes...) la empresa incorporará la perspectiva de género y deberá utilizar una comunicación inclusiva y no sexista, tanto en el lenguaje como en las imágenes. Además, deben potenciar la participación activa de las chicas y la presencia equilibrada y la imagen plural de los sexos, al margen de cánones de belleza y estereotipos sexistas..

El plazo de inscripción se abrirá de forma conjunta en tres territorios y cada entidad aportará un número de cuenta para poder recibir las aportaciones de las familias de su ámbito.

2.2.2. **Elaborar listas de jóvenes**. Dado que uno de los objetivos de la organización del campamento es fomentar las relaciones entre jóvenes euskaldunes de diferentes territorios, a la hora de confeccionar las listas se tendrá en cuenta el equilibrio entre los tres territorios: un tercio de las plazas de cada turno se reservará para jóvenes de la Comunidad Autónoma Vasca, un tercio para jóvenes de Navarra y un tercio para jóvenes de Iparralde. Junto a ello, se procurará mantener el equilibrio entre sexos. Si no se cubren todas las plazas las instituciones acordarán cómo completar las que queden libres.

2.2.3. **Alquiler de albergue.** El albergue estará ubicado en la CAV o Navarra y el uso del euskera se priorizará estar en una localidad donde el uso del euskera supere el 70% (según la VII. Encuesta Sociolingüística); si esto no fuera posible se admitirá la que tenga un uso mínimo del 50%. El albergue se destinará exclusivamente a estas colonias, sin compartir con otros usuarios.

Las instalaciones ofertadas por los licitadores deberán estar clasificadas en alguna de las siguientes modalidades:

1. Albergue o instalación para alojamiento de grupos infantiles y juveniles, reconocido por la Dirección General de Juventud del Gobierno Vasco, de conformidad con lo establecido en el Decreto 406/1994, de 18 de octubre, sobre ordenación de albergues e instalaciones de estancia y alojamiento de grupos infantiles y juveniles y en la Orden de 12 de noviembre de 1997 que lo desarrolla.

2. Albergues o instalaciones turísticas reconocidas oficialmente por el Decreto 200/2013, de 9 de julio, de ordenación de los albergues turísticos de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

3. El Decreto Foral 140/2005, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de los Albergues Turísticos y la Orden Foral 190/2004, de 18 de junio, del Consejero de Cultura y Turismo, por la que se establece el procedimiento para la inscripción en el Registro de Turismo de Navarra de la Entidad Príncipe de Viana-Navarra de los albergues o instalaciones turísticas oficialmente reconocidas.

4. Albergues o instalaciones de titularidad pública destinadas al alojamiento de niños, niñas y jóvenes que acrediten por escrito o comunicación de la entidad pública titular de la instalación el cumplimiento de todos los requisitos de habitabilidad, obligatorios y necesarios para el alojamiento de grupos infantiles y juveniles.

5. Instalaciones privadas con licencia municipal de actividad para estancia y alojamiento de grupos infantiles y juveniles.

Las instalaciones propuestas por los licitadores para cada turno deberán contar con capacidad suficiente para acoger, como mínimo, el número de plazas que se establezca para cada turno más el personal relacionado con la ejecución del contrato. Es decir, las instalaciones deberán tener un aforo de entre 67 y 85 plazas.

En todo caso, si una instalación tuviera más plazas de las solicitadas para cada turno, el licitador deberá presentar un documento de exclusividad por el mismo periodo de tiempo asignado en cada turno.

Además, la instalación contará con los siguientes servicios:

- Cocina y comedor, adaptándose al menos para el mantenimiento de las plazas asignadas a cada turno más monitores.
- Las habitaciones estarán totalmente equipadas para alojar al número de participantes asignados al turno y a las personas necesarias para la realización de las actividades contempladas en el programa socioeducativo.
- Baños, duchas y lavabos para, al menos, atender a los y las participantes alojados en la instalación.
- Sala polivalente adaptada para actividades.
- Zona exterior de esparcimiento.
- Asimismo, se situará en un medio natural o, al menos, junto a un medio de estas características.

- Todas las instalaciones deben ser accesibles para todas las personas

Además, las instalaciones estarán adaptadas para personas con discapacidad para crear un contexto inclusivo y accesible en las colonias.

2.2.4. **Características generales de la organización de las colonias.** Los licitadores de cada turno deberán abonar los gastos derivados de la alimentación en régimen de manutención completa (desayuno, comida, merienda y

cena) para las personas asignadas a cada turno, así como para grupos de dinamización o expertos que puedan llevar a cabo actividades puntuales.

2.2.5. **Contratar el transporte.** Los licitadores deberán costear el transporte necesario para las actividades especiales que se organicen en el propio campamento, es decir, el coste del transporte de las excursiones que se realicen correrá a cargo del licitador. Dicho transporte incluirá, en su caso, la utilización de transporte adaptado para personas con movilidad reducida**.**
Para el desplazamiento de los lugares de residencia al albergue, el licitador organizará itinerarios en colaboración con la Viceconsejería de Política Lingüística, pero no asumirá el pago del mismo.

2.2.6. **Contratar monitores.** Lo que se pretende con estas colonias es que la juventud aumente su adhesión al euskera y que al mismo tiempo disfrute del euskera, y loutilice también fuera del ámbito escolar, en su comunicación diaria. Para ello es imprescindible trabajar en la transmisión de valores, plantear e implementar estrategias de motivación adecuadas para desarrollar el conocimiento y el uso de la lengua y reflexionar sobre las lenguas, la ecología lingüística, los prejuicios...
Para lograr ese objetivo es necesario contar con un equipo educativo formado y adecuado;, en el apartado 18 de la Memoria se detallan los recursos a adscribir para garantizar la adecuación de esos recursos.

2.2.7. **Desarrollar la programación de colonias**. Se fomentará y potenciará la motivación, el conocimiento y el uso del euskera, ofreciendo a los niños y niñas diferentes herramientas a través de diferentes juegos. Se trabajarán diferentes juegos y dinámicas: juegos lingüísticos y de comunicación en torno a los dialectos y realidades, juegos de lenguaje coloquial, dinámicas para trabajar las diferentes realidades de Euskal Herria, interculturalidad, etc.
Los y las jóvenes deben sentir que el euskera ha sido su elección y para ello hay que trabajar las herramientas necesarias. Tienen que ver que las cosas que les interesan también se pueden hacer en euskera. Por ello, a través de las diferentes dinámicas y juegos se dará también valor instrumental al lenguaje. La programación garantizará un seguimiento continuo, activo y sistematizado.
Asimismo, se deberá integrar de forma transversal la perspectiva de género y la coeducación en toda la programación. Promover valores de igualdad de mujeres y hombres, diversidad sexual de género, diversidad racial y cultural y diversidad funcional.

El proyecto socioeducativo de actividades de animación deberá contener y desarrollar, al menos, los siguientes aspectos::

- Descripción del medio físico del proyecto:
  - Ubicación.
  - Estructura del espacio físico de la instalación.
  - Recursos disponibles del entorno.

- Descripción del programa socioeducativo de actividades de animación, con su temporización.
- Relación de los recursos humanos, materiales e inmateriales a emplear en cada una de las actividades planteadas.
- En la programación se concretarán las iniciativas que se llevarán a cabo para fomentar la motivación, el conocimiento y el uso del euskera.
- Descripción de las actividades a realizar para garantizar la incorporación de la perspectiva de género y la coeducación en la programación.

2.3.- Tras las colonias

Realizar el informe de evaluación y memoria de las colonias. En dicha memoria se recogerá, entre otras cuestiones, un análisis del uso del euskera y una reflexión sobre los resultados. Además de la evolución del uso del euskera, se determinarán los principales obstáculos y fortalezas para el uso del euskera. El informe se realizará en euskera y recogerá datos desagregados por sexo de educadores y jóvenes. Asimismo, se solicita la lectura de los datos desde la perspectiva de género. Así podremos conocer si existen diferencias de género en uso, motivación, etc.

3. Supervisión y control

3.1.- Sin perjuicio de la capacidad de dirección del empresario, la Administración tendrá derecho a examinar e inspeccionar los trabajos que se realicen. La empresa adjudicataria designará un intermediario para canalizar las relaciones entre la empresa adjudicataria y la administración. En todo caso, la empresa adjudicataria se compromete a autorizar la realización de inspecciones en cualquier proceso o fase de trabajo, facilitando la realización de dichas comprobaciones en la sede de la empresa adjudicataria.

3.2.- El trabajo será controlado por un representante de la Administración para supervisar el adecuado cumplimiento de los compromisos adquiridos por la empresa adjudicataria. La empresa debe facilitar las labores de inspección y toda la información que se le requiera. Asimismo, se comunicará al director o directora del trabajo, mediante reuniones, las incidencias surgidas en el desarrollo del trabajo, elaborando e informando los resúmenes de las unidades de trabajo finalizadas. Se establecerá un calendario de reuniones para el seguimiento del trabajo

En Vitoria-Gasteiz, a la fecha de firma digital

ANE MIREN CRESPO CALVO - 34083041P

Firmado digitalmente por ANE MIREN CRESPO CALVO - 34083041P
Fecha: 2023.12.15 10:17:02 +01'00'

Ane Crespo Calvo
Responsable de planificación lingüística
Dirección de Investigación Lingüística y Coordinación